

20-21

TITULACION



MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS HUMANOS

CÓDIGO 260601

UNED

20-21

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS
HUMANOS
CÓDIGO 260601

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

SALIDAS PROFESIONALES, ACADÉMICAS Y DE
INVESTIGACIÓN

REQUISITOS ACCESO

CRITERIOS DE ADMISIÓN

NO. DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

PLAN DE ESTUDIOS

NORMATIVA

PRÁCTICAS

DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TÍTULO

SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO

ATRIBUCIONES PROFESIONALES

PRESENTACIÓN

Este Máster Universitario tiene orientación académica y de investigación, es decir, está diseñado para facilitar a los estudiantes una formación en el ámbito de los derechos humanos que les permita conocer y evaluar las diferentes regulaciones legales y políticas públicas que inciden en la protección jurídica de esos derechos así como generar propuestas bien fundadas para su mejora.

OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

El objetivo fundamental del programa de postgrado en Derechos Humanos consiste en facilitar a los estudiantes las herramientas conceptuales necesarias para alcanzar un conocimiento profundo de ese ámbito. Junto a este objetivo específico se hallan otros, calificados convencionalmente, como transversales; es decir, compartidos con el resto de los estudios de postgrado.

Entre las metas específicas del postgrado destaca que los estudiantes sean capaces de evaluar las diferentes regulaciones legales y políticas públicas que inciden en la protección jurídica de los derechos humanos así como de generar propuestas bien fundadas para su mejora. Esto requiere, desde luego, que los alumnos puedan identificar las normas aplicables a cada caso, pero también que sean capaces de reconocer los objetivos que alientan de manera más o menos escondida en tales normas. Con este fin se les facilitan amplios conocimientos sobre la génesis, el desarrollo y las funciones de los distintos tipos de protecciones jurídicas de los derechos humanos; también sobre los valores y principios constitucionales hoy vigentes, pues constituyen la referencia ineludible de la aplicación del Derecho. Naturalmente, también se les proporciona información detallada sobre los medios de protección, ante qué instancias hacerlos valer, etc.

Este Máster no persigue de manera primordial formar prácticos del Derecho, sino investigadores capacitados para interpretar el ordenamiento jurídico e incidir en su desarrollo, así como para evaluar las políticas públicas que explican la adopción de unas u otras decisiones normativas por los poderes estatales. Los alumnos, al final de sus estudios deberían ser capaces también de hacer propuestas bien fundadas para mejorar tales políticas (el momento adecuado para ello es la realización del Trabajo de Fin de Máster). Todo ello requiere, naturalmente, que los estudiantes incorporen entre sus competencias específicas conocimientos sobre la sociedad en las que despliegan su efectividad normas e instituciones. Competencias, por tanto, para analizar las necesidades de una sociedad sometida a permanentes cambios como consecuencia, por ejemplo, del desarrollo técnico o de la globalización, con sus secuelas de multiculturalidad, integración económica y exclusión social. La sensibilidad ante estas y otras circunstancias ha de permitir entender a los egresados porqué, por una parte, hoy se hallan en peligro derechos que se creían ya consolidados y, por otra, se generan nuevas necesidades de protección.

En cuanto a las denominadas competencias transversales, parece razonable esperar al

menos una atenuación del dogmatismo entre quienes hayan aprendido a ver los problemas teóricos desde distintos ángulos y hayan reconocido, por tanto, su propio punto de vista como uno entre otros. Esta ilustración relativizadora de la formación académica se ve reforzada por un plan de estudios como el que vertebra este postgrado, que insiste en la condición histórica de los esquemas doctrinales ofrecidos para solucionar problemas teóricos relativos a la protección jurídica de los derechos humanos. Esto significa que no sólo se ha buscado dotar a los estudiantes de herramientas que les permitan resolver tales problemas, sino también de libertad respecto a ellas mostrando su carácter contextualizado y mejorable. De este modo es factible poner en cuestión la aptitud de los mecanismos existentes para la protección de los derechos o, incluso, reconstruirlos conforme a problemas nuevos. Se confía, por tanto, en que los egresados desarrollen a lo largo de sus estudios cierta actitud crítica e innovadora que haga inviable para ellos mantenerse en la dogmática creencia, también más allá del ámbito de la investigación, en que sólo cabe una solución correcta para cada problema.

Entre los objetivos de todos los postgrados destaca también que deben servir para que los estudiantes aprendan por sí mismos y puedan de este modo autonomizarse a la hora de cumplir con el imperativo de la Sociedad del Conocimiento de formarse a lo largo de toda su vida. Para alcanzar esta meta se ha considerado necesario a la hora de elaborar el programa que éste permita hacer bien visibles la estructura de lo que estudia. Una vez asimiladas tales estructuras resulta más sencillo adquirir nuevos conocimientos, pues se dispone del armazón que permite guardarlos ordenadamente y no como una acumulación de datos más o menos atomizados y carentes de relación entre sí.

COMPETENCIAS

A- COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

BÁSICAS:

- Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

GENERALES:

- Ser capaz de gestionar y planificar

- Ser capaz de analizar y sintetizar
- Ser capaz de tomar decisiones y desarrollar un pensamiento creativo
- Adquirir habilidades de trabajo en equipo
- Desarrollar habilidades en la comunicación y expresión escrita y oral en castellano y en otras lenguas
- Adquirir habilidades en la comunicación y expresión científica
- Ser capaz de usar la herramientas y recursos de la sociedad del conocimiento
- Desarrollar el compromiso ético

B- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- Adquirir, comprender e interpretar conocimientos sobre la disciplina en Derechos Humanos
- Ser capaz de reunir e interpretar datos jurídicamente relevantes para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas de índole social, científica o ética.
- Ser capaz de transmitir información, ideas, problemas y soluciones a públicos tanto especializados como no especializados.
- Desarrollar habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.
- Aplicar conocimientos a su trabajo y desarrollar competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos de carácter avanzado en el ámbito de los derechos humanos.

SALIDAS PROFESIONALES, ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN

Las relacionadas con la investigación en el ámbito de los derechos humanos; no obstante, la formación adquirida a lo largo del programa constituye una buena base para la práctica en favor de los derechos allí donde se ven amenazados, así como en ONG's e instituciones nacionales e internacionales de defensa de los derechos humanos .

REQUISITOS ACCESO

Los requisitos son los establecidos en el Real Decreto 1393/2007, al cual nos remitimos

Para acceder a este postgrado, los estudiantes han de ser licenciados o graduados, por tanto, no se admiten diplomados.

Para acceder a las enseñanzas del máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español o de uno expedido por una institución de educación superior del espacio europeo de educación superior que faculte en el país expedidor del título para el acceso a la enseñanza de máster.

Los estudiantes extranjeros que posean un título extranjero homologado podrán acceder al programa.

Los titulados de sistemas educativos ajenos al espacio europeo de educación superior pueden acceder al máster sin necesidad de homologación de sus títulos previa comprobación por parte de la UNED de que los mismos acreditan un nivel de formación equivalente a los títulos universitarios españoles.

Los estudiantes que sin haber homologado un título extranjero acrediten una formación equivalente a la exigida en nuestro país para licenciarse o graduarse podrán acceder a los estudios del máster, previa autorización del Rectorado de la UNED, sin que la admisión suponga homologación del título.

Información (+)

CRITERIOS DE ADMISIÓN

El máster se encuentra en el área de las Ciencias Sociales y Jurídicas y va dirigido a diferentes grupos de alumnos:

- Estudiantes, que tengan la titulación de licenciatura o de grado que quieran realizar el doctorado.
- Estudiantes que desean una formación complementaria, que les permita una mayor especialización que la que han alcanzado en el grado o la licenciatura.
- Sus principales destinatarios son graduados y licenciados en Ciencias Sociales y Jurídicas.

La Comisión de Coordinación se reúne al principio del curso para resolver la admisión de los alumnos a este postgrado, atendiendo a los criterios de valoración que se detallan a continuación.

Conforme a las disposiciones de la UNED y a los siguientes criterios:

1. Expediente académico,
2. Experiencia profesional previa
3. Publicaciones y otros méritos académicos
4. Adecuación al perfil del Master
5. Otros méritos (reconocimientos de méritos previos, etc.)

La Comisión de Coordinación podrá determinar también la realización de una entrevista personal entre los candidatos cuando la selección de los mismos no pueda ser definitivamente acordada mediante los criterios anteriores.

NO. DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

Cien.

PLAN DE ESTUDIOS

El número máximo de créditos por curso académico de los que se puede matricular el estudiante será de 60 y el número mínimo de 16.

En cuanto a las normas de permanencia, este máster se ajusta a lo aprobado por el Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2008 y publicado en el BICi nº 14, de 26 de enero de 2009

El programa se estructura en una "Parte General" con una carga lectiva de 30 créditos (1er cuatrimestre), cuatro "Especialidades" de 20 créditos cada una (2º cuatrimestre) y 10 créditos de Trabajo de Fin de Máster.

* PARTE GENERAL

Común para todos los estudiantes del Máster, con un contenido de 30 créditos. Para reunir los 30 créditos es necesario que los estudiantes cursen una de las dos asignaturas optativas que se ofrecen en este módulo de contenidos comunes.

Asignaturas:

- Los derechos humanos en la historia (4 créditos, obligatoria, 1er cuatrimestre).
- Concepto, fundamento y funciones de los derechos humanos. Los derechos humanos en el Estado constitucional (6 créditos, obligatoria, 1er cuatrimestre).
- El reconocimiento y protección de los derechos humanos en el ámbito supranacional (4 créditos, obligatoria, 1er cuatrimestre).
- Igualdad y no discriminación (4 créditos, obligatoria, 1er cuatrimestre).
- Problemas actuales de la política criminal I. Políticas de seguridad y limitación de derechos humanos: áreas especialmente sensibles (4 créditos, obligatoria, 1er cuatrimestre).
- Problemas actuales de política criminal II. Formas especiales de violencia (4 créditos, obligatoria, 1er cuatrimestre).

- Régimen jurídico general de los derechos en la constitución española (4 créditos, optativa, 1er cuatrimestre)
- El sistema de garantía de los derechos (4 créditos, optativa, 1er cuatrimestre)

* MÓDULOS DE ESPECIALIZACIÓN

Para alcanzar la especialización en alguna de las materias es preciso cursar las asignaturas que constituyen cada especialidad.

Especialidad en protección jurisdiccional de los derechos fundamentales.

Asignaturas:

- Los derechos materiales fundamentales I (4 créditos, 2º cuatrimestre).
- Los derechos materiales fundamentales II (4 créditos, 2º cuatrimestre).
- Los derechos fundamentales de incidencia procesal I (4 créditos, 2º cuatrimestre).
- Los derechos fundamentales de incidencia procesal II (4 créditos, 2º cuatrimestre).
- Los procesos de amparo ante los tribunales (4 créditos, 2º cuatrimestre).

Especialidad en bioderecho.

Asignaturas:

- Bioética y bioderecho: fundamentos (4 créditos, 2º cuatrimestre).
- El derecho a la reproducción humana: las técnicas de reproducción asistida (4 créditos, 2º cuatrimestre).
- Bioética y consentimiento informado (4 créditos, 2º cuatrimestre).
- El derecho a morir con dignidad: cuestiones éticas y jurídicas (4 créditos, 2º cuatrimestre).
- Bioética y discapacidad (4 créditos, 2º cuatrimestre).

Especialidad en discapacidad.

Asignaturas:

- Género y discapacidad. Violencia de género (4 créditos, 2º cuatrimestre).
- Bioética y discapacidad (4 créditos, 2º cuatrimestre).
- Integración laboral y discapacidad (4 créditos, 2º cuatrimestre).
- Infancia y discapacidad (4 créditos, 2º cuatrimestre).
- Salud mental comunitaria (4 créditos, 2º cuatrimestre).

Especialidad en inmigración y extranjería.

Asignaturas:

- La extranjería en las fuentes del derecho en España y América (4 créditos, 2º cuatrimestre).
- El Estatuto jurídico internacional de los extranjeros y la competencia personal del Estado (4 créditos, 2º cuatrimestre).
- El estatuto constitucional de los extranjeros y la protección de los derechos de los inmigrantes (4 créditos, 2º cuatrimestre).
- El extranjero en el Derecho penal español (4 créditos, 2º cuatrimestre).
- Inmigración, integración y derechos sociales de los trabajadores extranjeros en España (4 créditos, 2º cuatrimestre).

* TRABAJO DE FIN DE MASTER

NORMATIVA

- RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- RD 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Actualización de los procedimientos de organización y gestión académica de los Másteres Universitarios oficiales y Doctorado de la UNED, para su adaptación en lo dispuesto en el RD. 1393/2007.
- Normas y criterios generales de reconocimiento y transferencia de créditos para los másteres.
- Normas de permanencia en estudios conducentes a títulos oficiales de la Universidad Nacional de Educación A Distancia.
- Regulación de los trabajos de fin de master en las enseñanzas conducente al título oficial de master de la UNED.

PRÁCTICAS

No es un máster experimental, sino académico, de ahí que no esté prevista la realización de prácticas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Facultad de Derecho de la UNED posee una Escuela de práctica jurídica en la que, de forma regular y frecuente, se organizan cursos, seminarios y encuentros sobre aspectos eminentemente prácticos impartidos por relevantes jueces, abogados, fiscales y otros profesionales de distintas áreas. Puede consultarse la información sobre la Escuela de Práctica Jurídica de la UNED en: www.uned.es/escuela-practica-juridica.

DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TÍTULO

De acuerdo con la legislación vigente, todas las Universidades han de someter sus títulos oficiales a un proceso de verificación, seguimiento y acreditación.

En el caso de la UNED, el Consejo de Universidades recibe la memoria del título y la remite a la ANECA para su evaluación y emisión del Informe de verificación. Si el informe es favorable, el Consejo de Universidades dicta la Resolución de verificación, y el Ministerio de Educación eleva al Gobierno la propuesta de carácter oficial del título, ordena su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Los títulos oficiales de máster han de renovar su acreditación antes de los cuatro años desde su verificación o bien desde la fecha de su última acreditación, con el objetivo de comprobar

si los resultados obtenidos son adecuados para garantizar la continuidad de su impartición. Si son adecuados, el Consejo de Universidades emite una Resolución de la acreditación del título.

Estas resoluciones e informes quedan recogidos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

VERIFICACIÓN / MODIFICACIÓN

- Memoria del Título
- Informe de Verificación de la ANECA
- Resolución de verificación del CU
- Informe/s de modificación del Plan de Estudios
- Inscripción del Título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos
- Publicación del Plan de Estudios en el BOE

SEGUIMIENTO

- Informe de seguimiento del título 2012

ACREDITACIÓN

- Informe de renovación de la acreditación 2016
- Informe de renovación de la acreditación 2020
- Resolución de acreditación del Consejo de Universidades 2016
- Resolución de acreditación del Consejo de Universidades 2020

SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO

La UNED dispone de un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC-U) que alcanza a todos sus títulos oficiales de grado, máster y doctorado, así como a los servicios que ofrece, cuyo diseño fue certificado por la ANECA.

El SGIC-U contempla todos los procesos necesarios para asegurar la calidad de su profesorado, de los recursos y de los servicios destinados a los estudiantes: el acceso, la admisión y la acogida, las prácticas externas, los programas de movilidad, la orientación académica e inserción laboral, el seguimiento y evaluación de los resultados de la formación, la atención de las sugerencias y reclamaciones y la adecuación del personal de apoyo, entre otros.

Los responsables del SGIC son:

- La Comisión Coordinadora del Título
- La Comisión de Garantía de Calidad del Centro
- El Equipo Decanal o de Dirección
- La Comisión de Garantía de Calidad de la UNED

A través del Portal estadístico, la UNED aporta información a toda la comunidad universitaria tanto de los resultados de la formación como de los resultados de satisfacción de los distintos colectivos implicados.

Documentos del SGIC del título:

- Principales resultados de rendimiento
- Resultados de satisfacción de los diferentes colectivos
- Objetivos de Calidad del Centro

Comisión coordinadora del título

Presidente: Manuel Díaz Martínez (Decano de la Facultad de Derecho)

Secretario del Máster: Fernando Luis Ibáñez López-Pozas

Coordinador del Máster: Raúl Sanz Burgos

Remedios Morán Martín (Representante del Depto. de Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos)

Rafael Junquera de Estéfani (Representante del Depto. de Filosofía Jurídica)

Ana Rosa Martín Minguijón (Representante del Depto. de Derecho Romano)

Alicia Rodríguez Núñez (Representante del Depto. de Derecho Penal)

Jorge Montes Salguero (Representante del Depto. de Historia del Derecho)

María Luisa Boticario Galavis (Representante del Depto. de Derecho Procesal)

Carlos Vidal Prado (Representante del Depto. de Derecho Constitucional)

Juan Manuel Goig Martínez (Representante del Depto. de Derecho Político)

Marina Vargas Gómez-Urrutia (Representante del Depto. de Derecho de la Empresa)

Fernando Val Garijo (Representante del Depto de Derecho Internacional Público)

María de los Ángeles Lorenzo García (Representante del PAS)

Representante de alumnos

ATRIBUCIONES PROFESIONALES

Este máster no pertenece al grupo de los denominados másteres profesionalizantes, imprescindibles para el ejercicio de alguna profesión.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.